

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**13793** *Resolución de 14 de junio de 2021, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza un modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad de instalación interior, modelo VIS-WI, a favor de Schneider Electric España SA.*

Relación de hechos:

1. En fecha 12 de mayo de 2021, la empresa Schneider Electric España S.A., con domicilio en la calle Bac de Roda, n.º 52, edificio A, 08019 de Barcelona, ha presentado una solicitud de autorización de modelo de transformador de medida de intensidad, instalación interior, para su uso e instalación en la red, modelo VIS-WI, aportando la memoria técnica con visado n.º 2021903403 de 12 de marzo de 2021 del Colegio Oficial de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona y el certificado de las pruebas realizadas por el L.C.O.E. n.º 2021013D0042 A y B de 18 de marzo de 2021.

2. Posteriormente la solicitante presenta la declaración de conformidad del fabricante de fecha 17 de mayo de 2021.

Fundamentos jurídicos:

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224, de 18 de septiembre de 2007).

2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

1. Autorizar, para su uso e instalación en la red, el transformador de medida de intensidad, modelo VIS-WI, con las siguientes características:

- Tensión asignada: 0,72 kV.
- Frecuencia asignada: 50/60 Hz.
- Tensión soportada a frecuencia industrial. 3 kV.
- Intensidad admisible corta duración Ith: 31,5 kA./3s.
- Relación transformación máxima: 2500/5A.
- Potencia máxima: 50 VA.
- Clase de precisión de la medida: 0,2; 0,2S; 0,5; 0,5S y 1.
- Clase de precisión protección: 5P y 10P.
- Factor de seguridad: 10.
- Clase de aislamiento térmico: E.
- Temperatura de funcionamiento: -5 °C a +40 °C.

2. El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la

energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de junio de 2021.–El Director General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.